

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
CHINCHINÁ, CALDAS

Seis (6) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Resolución No. 046

“Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

El suscrito Juez Segundo Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas, en uso de sus atribuciones legales, en particular de la ley 270 de 1996, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nro. 045 del cinco (5) de noviembre del corriente año, se concedió a la señora LAURA VICTORIA PEÑA VARGAS, oficial mayor en provisionalidad de este despacho, LICENCIA POR INCAPACIDAD MEDICA, a partir del día cuatro (4) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

Que ante la vacante temporal y por necesidades del servicio se hace necesario designar en provisionalidad, una persona que reúna los requisitos para el cargo.

Que la ley 270 de 1996, estipula en su artículo 132, como una forma de provisión de cargos en la Rama Judicial, la provisionalidad, por vacancia temporal o definitiva.

Que, revisada la base de datos no hay lista de elegibles vigentes para el cargo.

Que la señora PAULA ANDREA HINCAPIÉ MEZA, es profesional; cuenta con estudios en derecho y tiene experiencia en la Rama Judicial, además de venirse desempeñando en propiedad en el cargo de escribiente de la oficina de servicios administrativos de los Juzgados de Chinchiná.

Que por parte del Coordinador del grupo de ejecución presupuestal y pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales se expidió

el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 07-0982, que permite atender el pago de sueldo y demás emolumentos de quien vaya a ocupar el cargo de Oficial Mayor en este Juzgado.

Como corolario de lo anterior, el suscrito Juez,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD, a la señora PAULA ANDREA HINCAPIÉ MEZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 30.392.954 de Manizales en el cargo de OFICIAL MAYOR NOMINADO del Juzgado Segundo Penal del Circuito, de Chinchiná Caldas, a partir del día siete (7) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) y por el término que dure la licencia que por incapacidad médica le fue concedida a la señora LAURA VICTORIA PEÑA VARGAS.

SEGUNDO: si acepta, désele POSESIÓN LEGAL DEL CARGO.

TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial –Recursos Humanos-, y al Consejo Seccional de la Judicatura –Sala Administrativa-, para lo de su cargo.

Dada en Chinchiná, Caldas hoy seis (6) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN ALBERTO ISAZA GÓMEZ
Juez